



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2019-00145-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (2) de junio de dos mil veintidós

Antes de dar trámite a la solicitud de fijar fecha para la adjudicación de bienes del deudor, advierte el despacho que mediante auto del 13 de enero de 2022, se puso en conocimiento de las partes el informe de la Liquidadora sobre los bienes de la deudora PATRICIA JUDITH MANJARRES NORIEGA, sin que los acreedores hicieran pronunciamiento alguno.

Razón por la cual este Despacho judicial, dispone requerir a la liquidadora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO para que allegue de manera clara, el inventario, indicar de qué manera se obtuvo el avalúo de los bienes inmuebles, porcentajes de participación en ellos; si están siendo ocupados porque personas y bajo qué concepto.

Es de recordar que las funciones del liquidador es llevar a cabo todos los actos de administración de los bienes del deudor, es decir, que comprende todos los bienes de masa concursal, porque es este quien debe responder a los acreedores, al deudor mismo y a los terceros que hubiere sufrido algún perjuicio por su actuación u omisión. De su gestión se determina la recuperación de los bienes y dineros que por cualquier circunstancia debe ingresar al activo a liquidar.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 3 de julio de 2022

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e912c7345430ebfe45754df835221695d7f31964829399d9c9f374f03293ad**
Documento generado en 02/06/2022 08:37:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**